



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXIX

Lunes, 22 de noviembre de 1965 — Número 140

Página 1.133

ADMINISTRACION PROVINCIAL

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, estará de manifiesto en la Intervención provincial el expediente de suplementos de crédito número seis en el vigente presupuesto ordinario, a los efectos previstos en el artículo 691 en relación con el 682 de la Ley de Régimen Local.

Santander a 17 de noviembre de 1965.—El presidente, Pedro de Escalante y Huidobro.

Durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, estará de manifiesto en la Intervención provincial el expediente de anteproyecto del presupuesto extraordinario "M", para la adquisición de una finca en la calle de Canalejas, a los efectos previstos en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local.

Santander a 17 de noviembre de 1965.—El presidente, Pedro de Escalante y Huidobro.

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO 3224/1965 de 28 de octubre, por el que se crea un taquillaje nacional único para utilización por los locales de exhibición cinematográfica.

Presenta grandes dificultades, debido a la disparidad del formato y carácter de las entradas utilizadas por los distintos empresarios de los cines, la labor de inspección sobre los productos totales íntegros recaudados por las empresas de exhibi-

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Excelentísima Diputación Provincial de Santander

Anunciando la exposición al público expedientes de suplementos de crédito y el anteproyecto del presupuesto extraordinario "M" 1.133

"BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO"

Presidencia del Gobierno

Decreto 3224/1965 de 28 de octubre, por el que se crea un taquillaje nacional único para utilización por los locales de exhibición cinematográfica ... 1.133

ANUNCIOS OFICIALES

Exema. Diputación de Santander. 1.134
Jefatura de Puentes y Estructuras 1.135
Delegación Provincial de Trabajo de Santander 1.135
Junta de Obras y Servicios del Puerto de Santander 1.137
Distrito Forestal de Santander... 1.138
Dirección Facultativa del Puerto de Santander 1.138

ADMINISTRACION ECONOMICA

Delegación de Hacienda de Santander 1.138

ANUNCIOS DE SUBASTAS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Santander 1.140
Ayuntamiento de Lamasón 1.141
Ayuntamiento de Valdáliga 1.141

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 1.141

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Campoo de Yuso, Liendo, Astillero, Penagos, Ampuero, Arenas de Iguña, Valdeprado del Río, Santillana del Mar, Laredo, Vega de Liébana, Guriezo, Valdeolea, San Pedro del Romeral, Tudanca, Mazcueras, Liérganes, Luena y Juntas Vecinales de Ruisseñada y Obregón 1.145

ANUNCIOS PARTICULARES

Caja de Ahorros de Santander.. 1.148
Bedia y Pérez, S. R. C. 1.148

ción cinematográfica, que está encomendada, dentro de las esferas de sus respectivas competencias, a los funcionarios de la Obra de Protección de Menores por Decreto veintitrés de julio de mil novecientos sesenta y tres, a los del Ministerio de Información y Turismo, por Orden de veintidós de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro y a los inspectores técnicos fiscales del Estado del Ministerio de Hacienda, por Decreto dos mil tres/mil novecientos sesenta y cuatro, de trece de julio.

Con el fin de que las funciones de control mencionadas puedan llevarse a cabo con la debida eficacia, y para facilitar la labor de las respectivas inspecciones, se ha estimado conveniente crear, al igual que ocurre en la mayoría de los países europeos, un taquillaje nacional único, que deberá ser utilizado en los cinematógrafos, por lo que, a propuesta de los ministros de Justicia, Hacienda e Información y Turismo, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintidós de octubre de mil novecientos sesenta y cinco.

DISPONGO:

Artículo primero.—A partir de la vigencia del presente Decreto, las entradas o localidades para el acceso de los espectáculos públicos de carácter cinematográfico, cualquiera que sea la persona que los organice y la modalidad en que se lleven a cabo y la finalidad de tal organización, habrán de ajustarse a lo preceptuado en esta disposición.

Artículo segundo.—Todas las entradas o localidades de los espectáculos a que se refiere el artículo anterior, habrán de reunir necesariamente los siguientes requisitos:

A) En cuanto a su constitución y tamaño:

a) Deberán ser confeccionadas en papel de cualquier clase y color, único o múltiple, siempre que permita verificar sobre ellas inscripciones en tinta, ya sean en forma manuscrita

o mecánica, de manera que las mismas no puedan sufrir alteración en sus lecturas al tiempo de hacerlas.

b) Estarán integradas por dos partes: una llamada matriz, y otra, entrada propiamente dicha, y ambas deberán ser diferenciadas como tales y con posibilidad de fácil separación mediante trepado u otro procedimiento, y su tamaño total para ambas partes será de ciento cincuenta y cinco milímetros de largo por cuarenta y tres milímetros de ancho, dedicando de la primera dimensión a la matriz una longitud no inferior a cuarenta y cinco milímetros.

c) Deberán ser agrupadas por talonarios de cien entradas, permitiéndose que los mismos puedan comprender menor número de ellas solamente cuando esta circunstancia se halle impuesta por razón de la cantidad que, según el aforo del local o recinto, constituya el total de determinada clase de localidad y siempre que la expresión del número de las entradas que se incluyan en el correspondiente talonario se haga constar como en los demás casos, en el lugar destinado a ello en la "guía" a que se refiere el apartado siguiente.

d) Cada talonario, cualquiera que sea el número de entradas que comprenda según el apartado anterior, deberá ir acompañado de una hoja final, sea de papel o de cartulina, unida o cosida perfectamente al talonario, que recibirá el nombre de "guía" y que en su reverso, y con la misma separación correspondiente a la longitud de la matriz y de la entrada propiamente dicha, habrá de contener en cada una de estas partes las inscripciones impresas que a continuación se expresan, correspondiendo a la persona organizadora del espectáculo consignar los datos en que aquéllas consisten:

Primero.—En la parte correspondiente a la entrada propiamente dicha, en cuya parte inferior deberá figurar siempre impreso el nombre o razón social y domicilio del impresor del talonario.

—Número de entradas del talonario.

—Sesión.

—Precio de la entrada.

—Fecha del espectáculo.

Segundo.—En la parte correspondiente a la matriz solamente se imprimirá la misma designación del impresor, indicada en el número anterior, dejando el resto del espacio para el sello o control a que se refiere el artículo cuarto del presente Decreto.

B) En cuanto a las inscripciones

impresas de las entradas propiamente dichas y sus matrices:

a) Tratándose de exhibiciones cinematográficas organizadas a base de las llamadas "sesiones", o de aquellas que tengan duración limitada por razón de los precios de las localidades:

Primero.—Nombre del espectáculo y población en la que está ubicado el local o recinto y provincia a que la misma pertenece.

Segundo.—Clase de entrada o localidad cuando sea necesario diferenciarla de otras y el número asignado a cada una, según corresponda, con sujeción al aforo del respectivo local o recinto.

Tercero.—Fecha en que el espectáculo haya de tener lugar, haciéndose figurar también este requisito en la primera matriz de cada talonario o taco de entradas.

Cuarto.—Nombre o razón social y domicilio del impresor del talonario.

b) Tratándose de exhibiciones cinematográficas organizadas en forma de las denominadas "sesiones continuas":

Primero.—Nombre del espectáculo y población en que se halla situado el local o recinto y provincia a que la misma pertenece.

Segundo.—Clase de la entrada, numeradas correlativamente a partir del número uno, hasta el límite del aforo del recinto o local.

Tercero.—Fecha en que el espectáculo tenga lugar, haciéndose figurar también este requisito en la primera matriz de cada talonario de entradas.

Cuarto.—Nombre o razón social y domicilio del impresor del talonario.

Artículo tercero.—Será de cuenta de las personas organizadoras de los espectáculos a que se refiere el presente Decreto la impresión de las entradas para el acceso a aquéllos, pudiendo encomendar su confección a las empresas industriales que estimen conveniente, siempre que aquéllas se acomoden a los requisitos expresados en el artículo anterior.

Artículo cuarto.—Las personas organizadoras de espectáculos públicos de carácter cinematográfico que, conforme a las disposiciones vigentes, vengán obligadas a utilizar entradas, presentarán en la Junta de Protección de Menores correspondiente, para su control, las entradas expresadas, acomodadas a lo dispuesto en los artículos precedentes y en la misma forma y plazos establecidos en los artículos veintinueve, número uno, y treinta y dos del Reglamento del Im-

puesto del cinco por ciento sobre espectáculos públicos, aprobado por Decreto de veintitrés de julio de mil novecientos cincuenta y tres, con la sola variación de que la relación duplicada que dicho precepto establece, habrá de ser formulada en ejemplar triplicado, uno de los cuales, en unión de todos los recibos, será remitido diariamente por la mencionada Junta a la Delegación del Ministerio de Información y Turismo de la provincia a la que aquélla pertenezca.

Artículo quinto.—La utilización de entradas que no se ajusten a lo dispuesto en el artículo segundo del presente Decreto, con independencia de la responsabilidad penal que ello pueda implicar, será considerada infracción reglamentaria de las comprendidas en los artículos ciento quince y concordantes del Reglamento de veintitrés de julio de mil novecientos cincuenta y tres y en la Orden de veintidós de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

Artículo sexto.—En cuanto afecte de manera singular a las empresas organizadoras de espectáculos públicos de carácter cinematográfico no les serán de aplicación a las mismas, a partir de la vigencia de las presentes normas, las reglas que se contienen en los artículos veinticuatro, treinta y uno y treinta y seis del Reglamento citado en el artículo que precede.

Artículo séptimo.—El presente Decreto entrará en vigor el día primero de enero próximo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de octubre de mil novecientos sesenta y cinco.—FRANCISCO FRANCO.—El ministro subsecretario de la Presidencia del Gobierno, Luis Carrero Blanco.

(Publicado en el "Boletín Oficial del Estado" del día 12 de noviembre de 1965).

ANUNCIOS OFICIALES

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Sección de Vías y Obras

Solicitada por don Bautista Eguía Balbontín, vecino de Miengo, la devolución de la fianza definitiva correspondiente a las obras de reparación del camino vecinal de Polanco a Rumoroso, se hace público en cumplimiento del artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación, para que, durante el plazo de quince días

podan formularse las reclamaciones que haya lugar.

Santander a 17 de noviembre de 1965.—El presidente, Pedro de Escalante y Huidobro.

Derechos de inserción e impuestos: 204,80 pesetas.

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Sección de Vías y Obras

Solicitada por don Florencio Díez Fernández, vecino de Potes, la devolución de la fianza definitiva correspondiente a las obras de modernización de los caminos vecinales de Lebeña a la carretera de León a Santander y Lerones a la carretera de Burgos a Potes, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación para que, en el plazo de quince días, puedan formularse las reclamaciones que haya lugar.

Santander a 17 de noviembre de 1965.—El presidente, Pedro de Escalante y Huidobro.

Derechos de inserción e impuestos: 117,10 pesetas.

JEFATURA DE PUENTES Y ESTRUCTURAS

Anuncio

Por Montañesa de Obras S. L. (Monobra), se ha solicitado la devolución de la fianza definitiva constituida para responder de la ejecución de las obras del puente sobre el río Pas, en la C. N. 634 Santander-Oviedo-La Coruña, de las que es contratista.

Lo que se pone en general conocimiento para que en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander, las entidades y particulares puedan acreditar ante la Alcaldía de Piélagos, término municipal afectado, que han presentado ante la autoridad judicial las reclamaciones pertinentes contra el mencionado contratista por los daños y perjuicios ocasionados con motivo de dichas obras por deudas de jornales o materiales o por indemnizaciones derivadas de accidentes de trabajo; advirtiéndose que éste es requisito imprescindible para que surtan efecto dichas reclamaciones, de acuerdo con lo preceptuado en la Real Orden de 9 de marzo de 1909, en relación con el artículo 65 del Pliego de Condiciones Generales de 13 de marzo de 1903.

La citada Alcaldía remitirá a esta Jefatura de Puentes y Estructuras, dentro de los treinta días siguientes a esta publicación, certificación de haber estado expuesto este anuncio en el sitio de costumbre durante los primeros quince días, haciendo constar si se han presentado o no reclamaciones, acompañándose, en su caso, con el resguardo expedido por la autoridad judicial acreditativo de que se han presentado previamente ante ésta.

Madrid, 12 de noviembre de 1965.
El ingeniero jefe, Tomás Mur.

Derechos de inserción e impuestos: 301,95 pesetas.

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE SANTANDER

Convenios Colectivos Sindicales

Visto Convenio Colectivo Sindical, de carácter provincial, acordado entre las representaciones Económica y Social del Grupo de "Géneros de Punto", y

Resultando: Que dicho Convenio se recibió en esta Delegación, remitido por la de Sindicatos, en 31 de julio del presente año, con informe en el sentido de que su implantación no implicaba aumento en los precios que dichas entidades tienen establecidos para los artículos que fabrican;

Resultando: Que cumpliendo lo dispuesto en la Circular de la Dirección General de Ordenación del Trabajo, número 254, de 1 de julio de 1961, se solicitó informe de la de Previsión, que fue evacuado en 9 de agosto pasado, en sentido favorable, en cuanto se refiere a su competencia, sin que proceda ponerle reparo alguno;

Resultando: Que con fecha 28 de septiembre del año en curso, se presentó un escrito por un grupo de empresarios, en el que sustancialmente se decía que las gratificaciones del 18 de Julio, de Navidad y vacaciones de este año de 1965, sean satisfechas a su personal de conformidad a la proporcionalidad de tiempo que en cada caso exista, teniendo en cuenta que hasta el día 30 de junio existían unos salarios, y desde el 1 de julio otros superiores, y para que en cada caso sean liquidados de acuerdo al tiempo y al salario de cada período devengado; de cuyo escrito se dió traslado, con fecha 6 de octubre, al presidente de la Comisión Deliberadora del Convenio, habiendo éste contestado el 27 de octubre;

Resultando: Que en la tramitación

de este expediente se han observado las tramitaciones legales;

Considerando: Que la competencia de esta Delegación para conocer de la cuestión planteada, está determinada en el artículo 13 de la Ley de Convenios Colectivos Sindicales, y en los 19 a 22 de su Reglamento;

Considerando: Que la petición encabezada por don José del Olmo Tresgallo y otros, en escrito de 28 de septiembre del año en curso, no puede tomarse en consideración en los momentos actuales sin perjuicio de la interpretación que en su día pueda pedirse una vez aprobado el Convenio;

Considerando: Que examinado el texto del Convenio, este se ajusta en su forma y contenido a lo establecido en los artículos 11 y 12 de la precitada Ley y correlativos del Reglamento para su aplicación, sin que concurra causa alguna de ineficacia de las que se señalan en el artículo 20 del mismo, ni haya lugar a la tramitación especial por repercusión en los precios; por consiguiente procede su aprobación, si bien debe suprimirse, de acuerdo con las indicaciones de la Dirección General de Ordenación del Trabajo, la última parte del párrafo b) del artículo 3.º, que establece revisión por variaciones del coste de vida, y cuyo texto literal dice: "incrementándose a los aumentos de costo de vida";

Vistas las disposiciones citadas, la Orden de 19 de noviembre de 1962 y demás de general aplicación, esta Delegación de Trabajo acuerda:

1.º—Aprobar el Convenio Colectivo Sindical en la Industria Textil del "Género de Punto", para la provincia de Santander, con la supresión contenida en el último considerando.

2.º Disponer su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 16 y 25 de la Ley y Reglamento de Convenios Colectivos Sindicales, respectivamente.

3.º Dar traslado de esta Resolución a la Delegación Provincial de Sindicatos, para su notificación a las partes interesadas, advirtiéndolas que contra la misma no cabe recurso alguno en la vía administrativa.

Santander a 29 de octubre de 1965.
El delegado de Trabajo, Benigno Pendás Díaz.

Convenio Colectivo Sindical de la Industria Textil del Género de Punto, para la provincia de Santander.

Asistentes.—Presidente: don Antonio Vigil Escalera.

Vocales económicos: don Eleuterio

González Cuadra, don José del Olmo Tresgallo, don Santiago Pérez San Román, don Jesús Hoz Merino, don Justo Hernando Ibarbiny don Ignacio Elordi.

Vocales sociales: Doña Concepción Sánchez Fernández, doña Consuelo Ruiloba Castillo, doña María C. Ruiz Benedit, doña Elena Santisteban P., doña Milagros Rodríguez Díez y don Agustín Anglada Hierro.

Asesor: Don Francisco Ceballos López.

Secretario: Don Luis Sanz Cervera.

En Santander, siendo las doce horas del día siete de julio de mil novecientos sesenta y cinco, en los locales de la Delegación Provincial de Sindicatos, se reunieron los señores relacionados, componentes de la Comisión Deliberante del Convenio epigrafiado, bajo la presidencia de don Antonio Vigil de la Escalera, actuando de secretario don Luis Sanz Cervera, y asesor, don Francisco Ceballos López.

Abierta la sesión por la presidencia, el secretario procede a dar lectura al texto íntegro del Convenio alcanzado por ambas partes en las sesiones celebradas en las fechas dieciocho y veinticuatro de junio del corriente año. El texto citado, leído por el señor secretario, es del tenor literal que a continuación se inserta.

Texto íntegro del Convenio Colectivo Sindical de Trabajo de la Industria Textil del Género de Punto, para la provincia de Santander.

Artículo 1.º Ambito territorial.—Las disposiciones del presente Convenio Colectivo afectan a todas las empresas de la Industria Textil del Género de Punto que se rigen por la Reglamentación Nacional de fecha 4 de octubre de 1946, radicadas en Santander y su provincia.

Artículo 2.º Ambito personal.—Incluye la totalidad del personal encuadrado dentro de este ramo de la producción.

Artículo 3.º Ambito temporal.—a) Vigencia.—El presente Convenio tendrá vigencia a partir de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, y a efectos económicos entrará en vigor a partir del 1 de julio del corriente año.

b) Duración y prórroga.—Será de dos años, contando a partir de la fecha de entrada en vigor, prorrogándose de año en año por tática de reconducción, incrementándose a los aumentos de costo de vida.

c) Rescisión y revisión.—Tanto la representación económica como social podrán pedir la revisión del presente Convenio, con una antelación mínima de tres meses respecto a la fecha de terminación de la vigencia de cualquiera de sus prórrogas. Si las conversaciones o estudios se prorrogaran por plazos que excediesen de la vigencia del Convenio, se entenderá éste prorrogado hasta terminar las negociaciones.

Artículo 4.º Gratificaciones.—Las gratificaciones extraordinarias de "18 de julio" y "Navidad" consistirán, cada una de ellas, en 15 días del salario de este Convenio, entendiéndose por tal el salario base más el plus del Convenio, incrementándose las mismas con la antigüedad correspondiente.

Artículo 5.º Participación en beneficios.—La participación en beneficios se fija en un 7 por 100 de los salarios-base del Convenio, y será hecha efectiva durante el mes de enero de cada año; no obstante, las empresas podrán acordar el pago en períodos más breves de tiempo:

Artículo 6.º Antigüedad.—a) Los aumentos periódicos por años de servicios en la empresa se establecen de

acuerdo con la siguiente escala, que afecta a la totalidad del personal:

A los 6 años	6%
A los 10 años	10%
A los 14 años	14%
A los 18 años	18%
A los 22 años	22%
A los 26 años	26%
A los 30 años	30%

Dichos porcentajes serán aumentativos y se calcularán sobre el salario base de la categoría correspondiente.

b) La fecha de iniciación del concepto de antigüedad es la del 1 de mayo de 1943, para todo el personal, con excepción del administrativo, para el cual será la del 1 de enero de 1939.

Artículo 7.º Vacaciones.—El personal de la empresa tendrá derecho a las siguientes vacaciones retribuidas:

21 días naturales al personal administrativo.

15 días naturales al resto del personal.

Se entiende que dichos días son con el salario total, aumentado con la antigüedad.

Artículo 8.º La remuneración del personal afectado por el Convenio será la siguiente:

	Salario Base	Plus Convenio	Total
<i>Personal técnico administrativo</i>			
Director técnico			7.000
Encargado general			7.000
<i>Personal administrativo</i>			
Oficial de primera			6.000
Oficial de segunda			4.200
Auxiliar mayor de 17 años			3.000
<i>Personal obrero servicios auxiliares</i>			
Mecánico	80	40	120 día
<i>Personal obrero sección bobinador y tejedor</i>			
Encargada de sección			4.000
Bobinadora y traskanadora	60	20	80
Tejedora máquina algodón sargas gruesas	80	40	120 día
Montadores	60	30	90
Tejedor máq. circular 1 alimentador...	60	20	80
Tejedor máq. circular 4 alimentadores.	70	30	100
Tejedor tricotasas rectilíneas a mano..	70	30	100
Tejedor máquina motor	60	30	90
Ayudante de tejedor a máquina algodón.	60	30	90
<i>Personal obrero sección confección y apresto</i>			
Cortador para género exterior	60	30	90
Cosedora o rematadora	60	30	90
Planchadora	70	30	100
Repasadora	60	30	90
Auxiliar (aplastadora, plegadora, etc.).	60	20	80

El Plus de actividad se cobrará los días efectivos trabajados.

Aprendiz

Primer período	35 pesetas.
Segundo período	40 "
Tercer período	45 "
Cuarto período	50 "

El aprendizaje tendrá la siguiente duración:

- 1.º Cuatro años para el personal técnico.
- 2.º Dos años para el administrativo, mercantil, tejedora, urdidora.
- 3.º Personal servicios auxiliares, el que marque su respectivo reglamento.
- 4.º Seis meses resto personal.

Dividiéndose en los cuatro períodos anteriormente señalados, percibiendo el salario que anteriormente se indica.

Artículo 9.º Productividad.—Teniendo en cuenta la diversidad de trabajos y de los medios mecánicos y de organización introducidos en cada empresa, consideran ambas comisiones difícil el poder determinar en este momento la productividad que han de alcanzar los operarios en sus diversas labores; por tanto, se acuerda que de cada empresa, teniendo en cuenta las peculiares condiciones de trabajo, sean marcados los rendimientos de mutuo acuerdo entre empresarios y productores. Caso de no haber acuerdo, ambas partes se someten al arbitraje de los técnicos del gabinete técnico de la Vicesecretaría Nacional de Ordenación Social, que será requerido por la Comisión de interpretación y vigilancia del Convenio, de la que más adelante se hace mérito.

Los salarios o haberes consignados en el artículo anterior se devengarán en actividad normal, que en los sistemas racionalizados con incentivos corresponde a los 60 puntos efectivos Bedaux, 75 Crea, 100 de la Comisión Nacional de productividad o equivalentes.

En los rendimientos superiores a los normales, las primas a establecer se fijan de mutuo acuerdo entre empresas y trabajadores. Se entiende por efectivos los 60 puntos Bedaux, sin deducciones.

Artículo 10. Los representantes económicos se comprometen a redactar en un plazo no superior a seis meses su Reglamento de Régimen Interno y someter a la aprobación de la Delegación Provincial de Trabajo la tabla de rendimientos.

Artículo 11. Comisión Mixta.—De acuerdo a lo preceptuado en la Orden ministerial de 22 de julio de 1958,

se constituirá una Comisión Mixta de vigilancia e interpretación del Convenio, compuesta por dos representantes económicos y dos sociales que hayan tomado parte en la Comisión deliberante del Convenio, bajo la presidencia de la persona que sea nombrada por el delegado provincial de Sindicatos. Dicha Comisión Mixta tendrá como misiones fundamentales la interpretación, vigilancia, conciliación y arbitraje del Convenio.

De total acuerdo, ambas Comisiones acuerdan que la Comisión Mixta sea formada por los siguientes señores: Parte económica, don Ramón Vega Gutiérrez y don Eleuterio González Cuadra; parte social, don Agustín Anglada Hierro y doña Elena Santisteban Puente.

Cláusula adicional

Salario hora profesional.—En cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución de la Dirección General de Ordenación del Trabajo de 14 de junio de 1961, en relación con la Orden de 8 de mayo del mismo año, sobre salarios-hora profesional, el salario-hora se calculará con arreglo a la siguiente fórmula:

(SB+A) 395	Plus Convenio
<hr style="width: 100%;"/>	
(365—52—8—V) 8	8

- Explicación:**
- SB.—Salario base.
 - A.—Antigüedad.
 - 395.—Número de días que se retribuyen al año, incluidas gratificaciones.
 - 52.—Número de domingos del año.
 - 8.—Número de fiestas no recuperables.
 - V.—Número de días de vacaciones.
 - 8.—Número de horas de la jornada diaria.

Cláusula especial

Ambas Comisiones hacen constar que, a su juicio, la totalidad de los acuerdos del presente Convenio no repercutirán en los precios de los productos por ellos fabricados.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la sesión, de cuyos acuerdos firman los asistentes componentes de la Comisión Deliberante del Convenio, con el visto bueno del presidente, de todo lo cual, como secretario, certifico en el lugar y fecha al principio indicados. — Hay varias firmas ilegibles.

Derechos de inserción e impuestos: 2.631,20 pesetas.

JUNTA DE OBRAS Y SERVICIOS DEL PUERTO DE SANTANDER

Devolución de fianza

De acuerdo con las normas establecidas en el Decreto número 1.099, de 24 de mayo de 1962, se va a proceder a la devolución de la fianza definitiva de trece mil ochocientas pesetas (13.800,00) constituida a disposición del Ilmo. Sr. presidente de la Junta de Obras y Servicios del Puerto por el contratista "Arcadio D. de Corcuera, S. A.", para responder de la ejecución de las obras del proyecto de "Adquisición de una punzonadora de chapa de 25 mm."

Lo que se comunica a los interesados para que puedan incoar los procedimientos tendentes al embargo de la garantía, con arreglo al Decreto antes mencionado.

Santander a 16 de noviembre de 1965.—El secretario-contador, Javier Hergueta y de Garamendi.

Derechos de inserción e impuestos: 147,90 pesetas.

JUNTA DE OBRAS Y SERVICIOS DEL PUERTO DE SANTANDER

Devolución de fianza

De acuerdo con las normas establecidas en el Decreto número 1.099, de 24 de mayo de 1962, se va a proceder a la devolución de la fianza definitiva de doce mil ochocientas once pesetas (12.811,00), constituida a disposición del Ilmo. Sr. presidente de esta Junta de Obras y Servicios del Puerto por el contratista "Arcadio D. de Corcuera, S. A.", para responder de la ejecución de las obras del proyecto de "Adquisición de una máquina fresadora".

Lo que se comunica a los interesados para que puedan incoar los procedimientos tendentes al embargo de la garantía, con arreglo al Decreto antes mencionado.

Santander a 16 de noviembre de 1965.—El secretario-contador, Javier Hergueta y de Garamendi.

Derechos de inserción e impuestos: 147,90 pesetas.

JUNTA DE OBRAS Y SERVICIOS DEL PUERTO DE SANTANDER

Devolución de fianza

De acuerdo con las normas establecidas en el Decreto número 1.099, de 24 de mayo de 1962, se va a

proceder a la devolución de la fianza definitiva de ocho mil novecientas setenta pesetas (8.970,00), constituida a disposición del Ilmo. Sr. presidente de esta Junta de Obras y Servicios del Puerto por el contratista "Arcadio D. de Corcuera, S. A.", para responder de la ejecución de las obras del proyecto de "Adquisición de una prensa hidráulica de 100 toneladas".

Lo que se comunica a los interesados para que puedan incoar los procedimientos tendentes al embargo de la garantía, con arreglo al Decreto antes mencionado.

Santander a 16 de noviembre de 1965.—El secretario-contador, Javier Hergueta y de Garamendi.

Derechos de inserción e impuestos: 147,90 pesetas.

DISTRITO FORESTAL DE SANTANDER

Anuncio

Por haber sufrido error en la publicación del Plan de aprovechamientos aparecido en el "Boletín Oficial" de la provincia número 116, de fecha 27 de septiembre último, en el que se consigna un lote de 190 hayas en el sitio "Peña del Moro", del monte "Barcenillas", número 70 del Catálogo, perteneciente al pueblo de Piasca, del Ayuntamiento de Cebezón de Liébana, se hace saber que dicho lote se compone de 90 hayas (noventa), aforadas en 130 metros cúbicos de madera y 130 estéreos de leña, con una tasación de 67.600 pesetas.

Santander, 9 de noviembre de 1965. El ingeniero jefe, Carlos Labat.

DIRECCION FACULTATIVA DEL PUERTO DE SANTANDER

Concesiones

"Setién, Herrá y Cía., S. A.", con domicilio social en Santander, Castelar, número 33, solicita, con arreglo al proyecto presentado en esta Dirección Facultativa del Puerto de Santander, la concesión de una parcela de terreno perteneciente a la zona de servicio del puerto de Santander, al Oeste de la Dársena de Maliaño, con destino a almacén y taller de vehículos.

La parcela solicitada se halla ubicada en la "Manzana XIV" de la ampliación y distribución de la zona de servicio del puerto de Santander, al Oeste de la Dársena de Maliaño, y linda: por el Norte y Oeste, con te-

renos de la expresada "Manzana XIV", y por el Sur y el Este, con calles de la Junta de Obras del Puerto, en la mencionada zona.

Lo que, de acuerdo con cuanto está prevenido, se hace público para general conocimiento, a fin de que en el plazo de treinta días hábiles (30) contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan presentar, cuantos crean tener que oponerse al otorgamiento de la concesión de que se trata, en esta Dirección Facultativa del Puerto de Santander, Paseo de Pereda, núm. 33, por escrito y en horas hábiles de oficina, cuantas reclamaciones crean oportunas, hallándose de manifiesto el proyecto de referencia en esta Dependencia, para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Santander a 13 de noviembre de 1965.—El ingeniero director, Jesús González García.

Derechos de inserción e impuestos: 277,30 pesetas.

DIRECCION FACULTATIVA DEL PUERTO DE SANTANDER

Concesiones

"Bergé y Compañía", con domicilio social en Santander, Paseo de Pereda, número 13, solicita, con arreglo al proyecto presentado en esta Dirección Facultativa del Puerto de Santander, la concesión de una parcela de terreno perteneciente a la zona de servicio del puerto de Santander, al Oeste de la Dársena de Maliaño, con destino a almacén de mercancías que entren o salgan por vía marítima.

La parcela solicitada se halla ubicada en la "Manzana XVIII" de la ampliación y distribución de la zona de servicio del puerto de Santander, al Oeste de la Dársena de Maliaño, y linda en todas las direcciones con calles comprendidas en la urbanización de dicha zona, sienda la superficie de dicha parcela de unos 3.726 metros cuadrados.

Lo que, de acuerdo con cuanto está prevenido, se hace público para general conocimiento, a fin de que en el plazo de treinta días hábiles (30) contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan presentar cuantos crean tener que oponerse al otorgamiento de la concesión de que se trata, en esta Dirección Facultativa del Puerto de Santander, Paseo de Pereda, núm. 33, por escrito y en horas hábiles de

oficina, cuantas reclamaciones crean oportunas, hallándose de manifiesto el proyecto de referencia en esta Dependencia, para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Santander a 8 de noviembre de 1965.—El ingeniero director, Jesús González García.

Derechos de inserción e impuestos: 277,30 pesetas.

ADMON. ECONOMICA DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

Convenios sobre tráfico de empresas

Extracto de acuerdo de admisión a trámite

Fecha del acuerdo: 3 de noviembre de 1965.

Agrupación: Manipulado de Papel y Cartón.

Ambito: Provincial.

Duración: Año 1966.

Impuestos a convenir: Tráfico de empresas.

Comisión Mixta. a) Por la Agrupación.—Titulares: Don Hilario de la Vega Palacio, don Javier Casanueva Piñeiro y don José Antonio Lainz Gallo.

Suplentes: Don Fernando Gómez Alvarez y don Venancio Gómez Fernández.

b) Por la Administración.—Ponente: don José María Alvarez del Manzano.

Titulares: Don Julián Heriz, I. L. y don José Montes, I. H.

Suplentes: Don Jacinto Jaráiz, I. H. y don Andrés de Santiago, I. D.

Renuncias: Podrá renunciarse al convenio mediante escrito dirigido al ilustrísimo señor delegado de Hacienda, dentro de los diez días hábiles siguientes al de publicado el presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Santander, 13 de noviembre de 1965.—El delegado de Hacienda, J. Garranzo.

Extracto de acuerdo de admisión a trámite

Fecha del acuerdo: 3 de noviembre de 1965.

Agrupación: Almacenistas Papele- ría y Objetos Escritorio.

Ambito: Provincial.

Duración: Año 1966.

Impuestos a convenir: Tráfico de empresas.

Comisión Mixta. a) Por la Agru-

ción.—Titulares: Don Manuel López Tornos y don Francisco Pérez Ve-

Suplentes: Don José M. Rodríguez y don Manuel Lainz.

b) Por la Administración.—Ponente: don José María Álvarez del Manzano.

Titulares: Don Andrés de Santiago, I. D., y don Juan Moreiras, I. D.

Suplentes: Don César Sainz Terrones, I. D., y don José Luis Terán, I. D.

Renuncias: Podrá renunciarse al convenio mediante escrito dirigido al ilustrísimo señor delegado de Hacienda, dentro de los diez días hábiles siguientes al de publicado el presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Santander, 13 de noviembre de 1965.—El delegado de Hacienda, J. Garranzo.

Extracto de acuerdo de admisión a trámite

Fecha del acuerdo: 3 de noviembre de 1965.

Agrupación: Imprentas.

Ambito: Provincial.

Duración: Año 1966.

Impuestos a convenir: Tráfico de empresas.

Comisión Mixta. a) Por la Agrupación.—Titulares: Don Jaime del Corte Cayón, don Félix García Martínez y don José Palazuelos Collado.

Suplentes: Don Francisco Gil Liébana y don Enrique Gómez Crespo.

b) Por la Administración.—Ponente: don José María Álvarez del Manzano.

Titulares: Don Julián Heriz, I. I., y don José Montes, I. H.

Suplentes: Don Jacinto Jaráiz, I. H., y don Andrés de Santiago, I. D.

Renuncias: Podrá renunciarse al convenio mediante escrito dirigido al ilustrísimo señor delegado de Hacienda, dentro de los diez días hábiles siguientes al de publicado el presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Santander, 13 de noviembre de 1965.—El delegado de Hacienda, J. Garranzo.

Extracto de acuerdo de admisión a trámite

Fecha del acuerdo: 3 de noviembre de 1965.

Agrupación: Manufacturas Artículos de Piel.

Ambito: Provincial.

Duración: Año 1966.

Impuestos a convenir: Tráfico de empresas.

Comisión Mixta. a) Por la Agrupación.—Titulares: Representantes le-

gales de las entidades Manufacturas Bernard, Manufacturas Zeñún y Guantes Hermo.

Suplentes: Don Saturnino Prieto Gurría, doña Piedad Díaz Sánchez y don Lucio Erruelo Alonso.

b) Por la Administración.—Ponente: don José María Álvarez del Manzano.

Titulares: Don Julián Heriz, I. I., y don José Montes, I. H.

Suplentes: Don Jacinto Jaráiz, I. H., y don Andrés de Santiago, I. D.

Renuncias: Podrá renunciarse al convenio mediante escrito dirigido al ilustrísimo señor delegado de Hacienda, dentro de los diez días hábiles siguientes al de publicado el presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Santander, 13 de noviembre de 1965.—El delegado de Hacienda, J. Garranzo.

Extracto de acuerdo de admisión a trámite

Fecha del acuerdo: 3 de noviembre de 1965.

Agrupación: Recolectores de Pieles.

Ambito: Provincial.

Duración: Año 1966.

Impuestos a convenir: Tráfico de empresas.

Comisión Mixta. a) Por la Agrupación.—Titulares: Don José Diego Carriado, don Gabriel Gutiérrez Villar y don Gregorio Lázaro.

Suplentes: Don Angel Sainz Gutiérrez, doña Adoración Alonso Sáenz y don José Sánchez Guerra.

b) Por la Administración.—Ponente: don José María Álvarez del Manzano.

Titulares: Don Andrés de Santiago, I. D., y don Juan Moreiras, I. D.

Suplentes: Don César Sainz Terrones, I. D., y don José Luis Terán, I. D.

Renuncias: Podrá renunciarse al convenio mediante escrito dirigido al ilustrísimo señor delegado de Hacienda, dentro de los diez días hábiles siguientes al de publicado el presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Santander, 13 de noviembre de 1965.—El delegado de Hacienda, J. Garranzo.

Extracto de acuerdo de admisión a trámite

Fecha del acuerdo: 3 de noviembre de 1965.

Agrupación: Mayoristas de Curtidos.

Ambito: Provincial.

Duración: Año 1966.

Impuestos a convenir: Tráfico de empresas.

Comisión Mixta. a) Por la Agrupación.—Titulares: Don Julio García Ojeda, don José Campa Pérez y don Manuel Ibarra Noriega.

Suplentes: Don Francisco Gutiérrez Noriega y don Julio Fernández Gatto.

b) Por la Administración.—Ponente: don José María Álvarez del Manzano.

Titulares: Don Andrés de Santiago, I. D., y don Juan Moreiras, I. D.

Suplentes: Don César Sainz Terrones, I. D., y don José Luis Terán, I. D.

Renuncias: Podrá renunciarse al convenio mediante escrito dirigido al ilustrísimo señor delegado de Hacienda, dentro de los diez días hábiles siguientes al de publicado el presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Santander, 13 de noviembre de 1965.—El delegado de Hacienda, J. Garranzo.

Extracto de acuerdo de admisión a trámite

Fecha del acuerdo: 3 de noviembre de 1965.

Agrupación: Fabricantes de Calzado y Zapatillas.

Ambito: Provincial.

Duración: Año 1966.

Impuestos a convenir: Tráfico de empresas.

Comisión Mixta. a) Por la Agrupación.—Titulares: Don Juan Sañudo García y don Alejo Peña Inchaustieta.

b) Por la Administración.—Ponente: don José María Álvarez del Manzano.

Titulares: Don Julián Heriz, I. I., y don José Montes, I. H.

Suplentes: Don Jacinto Jaráiz, I. H., y don Andrés de Santiago, I. D.

Renuncias: Podrá renunciarse al convenio mediante escrito dirigido al ilustrísimo señor delegado de Hacienda, dentro de los diez días hábiles siguientes al de publicado el presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Santander, 13 de noviembre de 1965.—El delegado de Hacienda, J. Garranzo.

Extracto de acuerdo de admisión a trámite

Fecha del acuerdo: 3 de noviembre de 1965.

Agrupación: Fabricantes de Alpargatas.

Ambito: Provincial.

Duración: Año 1966.

Impuestos a convenir: Tráfico de empresas.

Comisión Mixta. a) Por la Agru-

pación.—Titulares: Don José Abad Martínez, don Amado Gutiérrez Bolado y don Emilio Aguilera.

Suplentes: Don Frutos Diego Gómez, don José M. Fernández Pico y don Isidro Diego.

b) Por la Administración.—Ponente: don José María Álvarez del Manzano.

Titulares: Don Julián Heriz, I. I., y don José Montes, I. H.

Suplentes: Don Jacinto Jaráiz, I. H., y don Andrés de Santiago, I. D.

Renuncias: Podrá renunciarse al convenio mediante escrito dirigido al ilustrísimo señor delegado de Hacienda, dentro de los diez días hábiles siguientes al de publicado el presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Santander, 13 de noviembre de 1965.—El delegado de Hacienda, J. Garranzo.

Extracto de acuerdo de admisión a trámite

Fecha del acuerdo: 3 de noviembre de 1965.

Agrupación: Caucho.

Ambito: Provincial.

Duración: Año 1966.

Impuestos a convenir: Tráfico de empresas.

Comisión Mixta. a) Por la Agrupación.—Titulares: Don Julián Quintana Álvarez, don Emilio González Matos y don José Diego Aguilar.

Suplentes: Don Benito Loriente Vinúe, don Mario Rodríguez Fernando y don Emilio Criado Gallo.

b) Por la Administración.—Ponente: don José María Álvarez del Manzano.

Titulares: Don Julián Heriz, I. I., y don José Montes, I. H.

Suplentes: Don Jacinto Jaráiz, I. H., y don Andrés de Santiago, I. D.

Renuncias: Podrá renunciarse al convenio mediante escrito dirigido al ilustrísimo señor delegado de Hacienda, dentro de los diez días hábiles siguientes al de publicado el presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Santander, 13 de noviembre de 1965.—El delegado de Hacienda, J. Garranzo.

Extracto de acuerdo de admisión a trámite

Fecha del acuerdo: 3 de noviembre de 1965.

Agrupación: Mayoristas Productos Químicos y Farmacéuticos.

Ambito: Provincial.

Duración: Año 1966.

Impuestos a convenir: Tráfico de empresas.

Comisión Mixta. a) Por la Agrupación.—Titulares: Don P. Pérez del Molino, don Santiago Picón Sarmiento y don Marcelo A. Peláez Berastáin.

Suplentes: Don Manuel Díaz Blanco y representantes legales de las entidades Centro Farmacéutico del Norte y Almacenes Java, S. A.

b) Por la Administración.—Ponente: don José María Álvarez del Manzano.

Titulares: Don Andrés de Santiago, I. D., y don Juan Moreiras, I. D.

Suplentes: Don César Sainz Terrones, I. D., y don José Luis Terán, I. D.

Renuncias: Podrá renunciarse al convenio mediante escrito dirigido al ilustrísimo señor delegado de Hacienda, dentro de los diez días hábiles siguientes al de publicado el presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Santander, 13 de noviembre de 1965.—El delegado de Hacienda, J. Garranzo.

Extracto de acuerdo de admisión a trámite

Fecha del acuerdo: 3 de noviembre de 1965.

Agrupación: Marmolistas.

Ambito: Provincial.

Duración: Año 1966.

Impuestos a convenir: Tráfico de empresas.

Comisión Mixta. a) Por la Agrupación: Titulares: Don Enrique Bildo San Sebastián, don Ildefonso San Emeterio y don Roberto Sánchez Guate.

Suplentes: Don José A. Fernández Coterillo, don José de la Lastra López y don Angel S. Martín Zamanillo.

b) Por la Administración.—Ponente: don José María Álvarez del Manzano.

Titulares: Don Andrés de Santiago, I. D., y don Juan Moreiras, I. D.

Suplentes: Don César Sainz Terrones, I. D., y don José Luis Terán, I. D.

Renuncias: Podrá renunciarse al convenio mediante escrito dirigido al ilustrísimo señor delegado de Hacienda, dentro de los diez días hábiles siguientes al de publicado el presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Santander, 13 de noviembre de 1965.—El delegado de Hacienda, J. Garranzo.

Extracto de acuerdo de admisión a trámite

Fecha del acuerdo: 3 de noviembre de 1965.

Agrupación: Comercio Manufacturas de Vidrio Plano.

Ambito: Provincial.

Duración: Año 1966.

Impuestos a convenir: Tráfico de empresas.

Comisión Mixta. a) Por la Agrupación.—Titulares: Don Emilio Puente Sánchez, don Daniel Gómez Pérez y don Luis Mañi González.

Suplentes: Don Rodolfo González Delgado y representantes legales de las entidades Cristóbal Industrial Herrero y Cía.

b) Por la Administración.—Ponente: don José María Álvarez del Manzano.

Titulares: Don Andrés de Santiago, I. D., y don Juan Moreiras, I. D.

Suplentes: Don César Sainz Terrones, I. D., y don José Luis Terán, I. D.

Renuncias: Podrá renunciarse al convenio mediante escrito dirigido al ilustrísimo señor delegado de Hacienda, dentro de los diez días hábiles siguientes al de publicado el presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Santander, 13 de noviembre de 1965.—El delegado de Hacienda, J. Garranzo.

ANUNCIOS DE SUBASTA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE SANTANDER

Don Rafael Losada Fernández, magistrado, juez de primera instancia número uno de Santander.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, se sigue juicio ejecutivo dimanante de diligencias preparatorias de ejecución, a instancia de don Ricardo Calderón Rovira, representado por el procurador don José García Gómez Marañón, contra don Julián Rivero Marsella, en cuyos autos se sacan a pública subasta, por primera vez, término de ocho días y precio de nueve mil pesetas, los siguientes bienes:

Un aparato de televisión, marca "Philips", de 23 pulgadas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número uno, sita en el Palacio de Justicia (calle Alta, número 18), el día once de diciembre próximo, hora de las doce; y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la misma, deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento abierto al efecto, el diez por ciento del precio de tasación, y que no se admitirán posturas que

no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Dado en Santander a dieciseis de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El juez de primera instancia, Rafael Losada Fernández.—El secretario, Antonio Alvarez Rodríguez.
Derechos de inserción e impuestos: 246,50 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE LAMASON

El día dieciseis de diciembre y hora de las doce de la mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta del aprovechamiento forestal de 65 pinos, del monte Hayedo, número 326 del Catálogo, de la pertenencia de este Ayuntamiento, y sitio "Los Valles", aforados en veinticuatro metros cúbicos de madera y 12 estéreos de leña, bajo el tipo base de licitación de ocho mil setecientas sesenta pesetas.

Las proposiciones para optar a esta subasta, debidamente reintegradas y acompañadas de la documentación correspondiente, serán presentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta las trece horas del día anterior al señalado para la subasta.

Para tomar parte en dicha subasta es necesario ingresar previamente en la Depositaria municipal el importe del diez por ciento del tipo base de licitación, cuyo justificante se unirá al pliego de proposición.

Este aprovechamiento se realizará con arreglo al pliego de condiciones publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, número 111, de fecha veinticuatro de agosto de mil novecientos sesenta y dos.

En caso de que expresada subasta quedase desierta, se celebrará nuevamente, sin más anuncio y en las mismas condiciones, el día veintitres de indicado mes de diciembre.

Serán de cuenta del adjudicatario cuantos gastos ocasione esta subasta, así como los de este anuncio.

Lamason a 10 de noviembre de 1965.—El alcalde (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 238,85 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE

Edicto

Habiendo quedado desiertas por primera vez la subasta de 313 árboles de haya, del monte "La Dehesa", número 270 del Catálogo, con 109 metros cúbicos de madera, pertenecientes a Espinosa de Bricia, en el precio base de licitación de 66.926 pesetas,

y que tuvo lugar el día 9 de noviembre actual a las doce horas.

Y la de 50 robles, con 90 metros cúbicos de madera, del monte "Porciles", número 276 del Catálogo, de la pertenencia de Población de Arriba, siendo el precio base de licitación 89.280 pesetas, y que tuvo lugar el día 9 del actual, a las trece horas.

Anunciadas ambas subastas en el "Boletín Oficial" de la provincia número 123 de 15 de octubre último, se anuncia nuevamente, en el mismo precio, para su celebración al día siguiente de haber transcurrido veinte días hábiles después de publicado el presente anuncio, a las once y doce horas de su mañana.

El plazo de presentación de instancias para tomar parte en las mismas termina el día anterior hábil a la subasta, a las trece horas.

Las proposiciones serán presentadas en la Secretaría del Ayuntamiento de Valderredible.

Son aplicables a las mismas todas las circunstancias contenidas en el edicto de esta Alcaldía publicado en el "Boletín Oficial" de referencia.

Valderredible a 13 de noviembre de 1965.—El alcalde, A. Rodríguez.

Derechos de inserción e impuestos: 252,65 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRIEDO

El Ayuntamiento de Villacarriedo anuncia segunda subasta pública para la contratación de las obras de acondicionamiento y reparación de aceras y plazas en Villacarriedo, admitiéndose proposiciones durante los diez días siguientes al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, por haber sido declarada de urgencia la obra, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones que obra en la Secretaría municipal.

La apertura de plicas se efectuará al día siguiente, a las doce de la mañana.

Villacarriedo a 3 de noviembre de 1965.—El alcalde (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 123,25 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE VALDALIGA Y JUNTA VECINAL DE ROIZ (Valdáliga)

Anuncio de subasta

A las dieciseis horas del día siguiente hábil, transcurridos que sean veinte, también hábiles, a contar del

que siga al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, se celebrará, bajo la presidencia del señor alcalde y con la asistencia del presidente de la Junta Vecinal referida, la subasta conjunta que llevan a cabo las Entidades citadas para adjudicar, si procede, la realización de las obras de acondicionamiento y urbanización de una plaza en Roiz, barrio de Las Cuevas, siendo el precio base de licitación total de ciento setenta y dos mil trescientas veintiseis pesetas (172.326).

Las proposiciones, debidamente reintegradas, para optar a la subasta, se admitirán en la Secretaría del Ayuntamiento de Valdáliga hasta las doce horas del día anterior hábil al en que tenga lugar la mencionada subasta, siendo preceptiva la constitución previa de una fianza provisional, cifrada en el dos por ciento del precio base de licitación, estableciéndose una fianza definitiva del cinco por ciento del referido precio base.

Los correspondientes proyectos y pliegos de condiciones están a disposición de los licitadores en la Secretaría del Ayuntamiento.

Valdáliga, 8 de noviembre de 1965. El alcalde, B. García.

Derechos de inserción e impuestos: 246,50 pesetas.

ADMON. DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

Edicto

Don Manuel Rico Lara, juez de primera instancia de Torrelavega y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente sobre inscripción de dominio en el Registro de la Propiedad del partido, a instancia del procurador don Julio Rodríguez Acha, en nombre y con poder de don Roberto Malgor Lacroix, mayor de edad, casado, preparador de farmacia y vecino de Dinard (Francia), sobre la finca que después se dirá, la cual dice le pertenece por herencia de su tía doña María Malgor de Rada, y que la viene poseyendo desde entonces quieta y pacíficamente, sin oposición de persona alguna.

Finca objeto de la inscripción

En Suances, sitio del Castro, parcela de terreno a prado de mala calidad, de 120 carros, o 2,14,60 hectáreas, y linda: Norte, terreno del Faro, propiedad del Ministerio de

Obras Públicas; Sur, don Emilio Bedia Trueba; Este, derrumbadero al mar, y Oeste, con la carretera de Barreda al Faro de Suances.

Y en virtud de providencia dictada en el día de hoy admitiendo a trámite el expediente, se convoca a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de diez días comparezcan en los autos alegando lo que a su dercho convenga, por razón de tal expediente.

Dado en Torrelavega a diecisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El juez de primera instancia, Manuel Rico Lara.—El secretario (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 283,50 pesetas.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo contencioso-administrativo

Por el procurador don Tomás Manero de la Fuente, en nombre y con poder de don Jesús Alcalde Gutiérrez, doña María Luisa García Barquín, don Santiago Fernández Goicoechea y don Benito Estrada Agudo, vecinos de Torrelavega, se ha interpuesto ante esta Sala recurso contencioso-administrativo contra los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento de Torrelavega, de 7 de mayo y 25 de junio, y en el adoptado por la Comisión Provincial de Arquitectura y Urbanismo de dicha ciudad, de fecha 24 de agosto, todos del año 1965, que decretaron la inclusión en el Registro de Solares e Inmuebles de edificación forzosa de la casa número 29 de la calle de José María Pereda, de Torrelavega.

En cumplimiento de lo que dispone la vigente Ley de esta jurisdicción, se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Burgos, 27 de octubre de 1965.—El secretario, J. Navarro.

Derechos de inserción e impuestos: 197,20 pesetas.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE SANTANDER

Don Jesús Porrás de la Mata, magistrado, juez de primera instancia número dos de la ciudad de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que re-

frenda, se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestato por fallecimiento de don José Modesto Eguía Ruiz, hijo de Venancio y de Glicería, natural y vecino que fue de Santander, mayor de edad, soltero, el cual falleció en esta capital el día cinco de septiembre de mil novecientos sesenta y uno sin haber otorgado disposición testamentaria alguna; reclaman la herencia sus sobrinos doña María del Pilar y don José Eguía Martínez, en representación de su padre, don Justo-Francisco Eguía Ruiz, y doña María del Socorro-Antonia Ramos Eguía, en representación de su madre, doña Luisa-Pía Eguía Ruiz; y por el presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, dentro del término de treinta días.

Y para insertar en el "Boletín Oficial" de la provincia, se expide el presente en Santander a dos de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El juez, Jesús Porrás.—El secretario, Luis Salazar.

Derechos de inserción e impuestos: 228 pesetas.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE SANTANDER

Don Jesús Porrás de la Mata, magistrado, juez de primera instancia número dos de la ciudad de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestato por fallecimiento de doña Ramona Terán Ojugas, hija de Salustiano y de Juliana, natural de Belmonte, en esta provincia, y vecina que fue de Santander, mayor de edad, soltera, la cual falleció en esta capital el día 19 de octubre de 1963, sin haber otorgado disposición testamentaria alguna; reclaman la herencia sus hermanos doña Engracia, don José y don Manuel Terán Ojugas, y sus sobrinos doña Gloria, doña Veneranda y don Marcos Terán Rábago, en representación de su padre, don Marcos Terán Ojugas; y don Juan, doña Ana, don Salustiano, don Ramón, doña Otilia, doña Guillermina y doña María-Josefa Terán Sánchez, en representación de su padre, don Ramón Terán Ojugas; y por el presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, dentro del término de treinta días.

Y para insertar en el "Boletín Oficial" de esta provincia, se expide el presente en Santander a cuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El juez, Jesús Porrás.—El secretario, Luis Salazar.

Derechos de inserción e impuestos: 252,65 pesetas.

Jesús Arambarri Varela, hijo de Manuel y de Julia, nacido el 9 de agosto de 1911 en Santander, estado soltero, de profesión vendedor ambulante, siendo su último domicilio conocido en Valencia, calle Cristo del Grao, 12, 1.º derecha, comunicará a la mayor brevedad su actual domicilio al juez instructor, capitán de Corbeta de la Armada, don José Trigo Costa, sito en la Comandancia Militar de Marina de La Coruña, al objeto de hacerle entrega de un transistor, marca "Times", de su propiedad, dimanante de la causa 71-65.

La Coruña, 5 de noviembre de 1965. El C. de C., juez instructor, José Trigo Costa.

453

Jesús Gaínzos Sola, de 30 años de edad, de estado soltero, profesión camarero, cuya última residencia conocida fue Cambridge calle Edén, número 48 (Inglaterra), de nacionalidad española, como incurso en el número primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, comparecerá dentro del plazo de diez días ante este Juzgado de Instrucción de Fraga para ser constituido en prisión provisional, que tiene decretada por auto de esta fecha, dictado en el sumario 93 de 1963 sobre imprudencia, que se instruye en este Juzgado, por haber sido declarado en rebeldía.

Asimismo, se ordena a los agentes de la autoridad se proceda a la busca y captura de dicho procesado rebelde, siendo ingresado en la cárcel en calidad de preso provisional y a disposición de este Juzgado, en méritos del sumario indicado.

Fraga, 5 de noviembre de 1965.—El juez de instrucción, Ramiro Solans. El secretario, Francisco Gutiérrez. 469

Indalecia Palazuelos Mazo, de 33 años de edad, estado soltera, de profesión sirviente, hija de Estanislao y de Indalecia, natural de Argomilla de Cayón, domiciliada últimamente en Santander, Plaza de la Esperanza, número 2, procesada en sumario número 441 de 1965 por hurto, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción número 1, sito en Alta, 18, o cárcel del partido a cons-

constituirse en prisión, como comprendida en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, apartado primero; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarada rebelde, parándola el perjuicio a que hubiere lugar. Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades procedan a su busca y captura, poniéndola a disposición de este Juzgado. 470

Constantino Antelo Beiras, de 21 años de edad, estado soltero, de profesión peón, hijo de Constantino y de Saura, natural de Santiago de Compostela, domiciliado últimamente en Santander, Vargas, 39, 5.º, procesado en sumario número 417 de 1965 por hurto, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción número 1, sito en Alta, número 18, o cárcel del partido a constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, apartado 1.º; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar. 471

Don Manuel María Zorrilla Ruiz, juez de instrucción de Santoña y su partido,

Por el presente se cita ante este Juzgado de Instrucción a don Jaime Aguirre, cuyo último domicilio lo tuvo en Bilbao, Plaza de Zabala, número 10, piso tercero, para que comparezca ante el mismo en el plazo de diez días, a fin de recibirle declaración en el sumario número 165-65 por hurto de una pulsera cuando se hospedaba, en el mes de julio pasado, en el hotel Zhenit, de Noja. Al propio tiempo, se le hace el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Santoña a 8 de noviembre de 1965.—El juez, Manuel María Zorrilla Ruiz.—El secretario (ilegible). 472

Don José Luis Gil Sáez, juez de instrucción de la villa de Laredo y su partido,

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en auto dictado con esta fecha en las diligencias preparatorias número 51 de 1965 por infracción de la Ley de 24 de diciembre de 1962, sobre uso y circulación de vehículos de motor, se hace saber al inculpado en las citadas diligencias, Pedro Viadero Zubieta, actualmente en Francia, en ignorado paradero, que han sido terminadas dichas diligencias; y se le emplaza para que en el término

de cinco días acuda a la Ilma. Audiencia Provincial de Santander para hacer uso de sus derechos.

Dado en la villa de Laredo a 5 de noviembre de 1965.—El juez de instrucción, José Luis Gil Sáez.—El secretario (ilegible). 473

Don José Luis Gil Sáez, juez de instrucción de la villa de Laredo y su partido,

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en el auto dictado con esta fecha en las diligencias preparatorias número 49 de 1965 por infracción de la Ley de 24 de diciembre de 1962, sobre uso y circulación de vehículos de motor, se hace saber al inculpado en las citadas diligencias, Ave Michel Pierre, súbdito francés, en Francia en ignorado paradero, que las mismas han sido terminadas; y se le emplaza para que, en el término de cinco días, acuda a la Ilma. Audiencia Provincial de Santander, para hacer uso de sus derechos.

Dado en la villa de Laredo a 5 de noviembre de 1965.—El juez de instrucción, José Luis Gil Sáez.—El secretario (ilegible). 474

El juzgado de Instrucción número 1 deja sin efecto las requisitorias llamando a Caridad Baranda Ubierna, de 52 años de edad, soltera, sus labores, hija de Agustín y Antonia, natural de Agüera y vecina de Lanestosa, en el sumario número 152 de 1945 por hurto.

Santander, 13 de noviembre de 1965. El secretario (ilegible). 477

Alfredo Julio Alvarez Suárez, de 45 años de edad, estado soltero, profesión jornalero, hijo de Julio y de Ana, natural de Oviedo, domiciliado últimamente en Santander, Guevara, número 12, procesado en sumario número 183 de 1961 por abusos deshonestos, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción número 2, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, o cárcel del partido a constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, apartado primero; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar. 463

Don Manuel María Zorrilla Ruiz, juez de primera instancia de Santoña y su partido,

Por el presente, hace saber: Que en

este Juzgado se tramita juicio declarativo de mayor cuantía instado por doña Carmen Pérez Areste, Ignacio Domínguez, Higinio Alvarado y otros, que litigan en concepto de pobre, contra otros y los herederos y demás personas desconocidas que ostenten derechos en la sucesión de don Antonio Benavidez Navedo, mayor de edad, casado y conductor, en ignorado paradero, en los que, por resolución de esta fecha, se ha acordado emplazarlos por medio del presente para que, en el término de nueve días, comparezcan en dichos autos personándose en forma; bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho.

Dado en Santoña a 15 de noviembre de 1965.—Manuel María Zorrilla Ruiz. 478

Luis Cacicedo Gómez, de 44 años de edad, estado soltero, profesión jornalero, hijo de Manuel y de Salvadora, natural de Solares (Santoña), domiciliado últimamente en Santander, Méndez Núñez, 4, 3.º izquierda, procesado en sumario número 161 de 1965 por blasfemia y desacato, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción número 2, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, o cárcel del partido a constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, apartado primero; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar. 464

El ilustrísimo señor don Jesús Porrás de la Mata, magistrado, juez de instrucción número dos de Santander,

Haçe saber: Que se encuentra instruyendo diligencias preparatorias penales número 60 de 1965, de acuerdo con la Ley 122-62, sobre uso y circulación de vehículo de motor, en el cual se encuentra como inculpado Francisco Fernández García, y por proveído de esta fecha se han concluido dichas diligencias, y por medio del presente emplazo a dicho inculpado para que, en término de cinco días, pueda usar sus derechos ante el ilustrísimo señor magistrado de lo Penal de esta Audiencia Provincial, por medio de abogado y procurador; bajo apercibimiento de serle nombrados de oficio.

Dado en Santander a 10 de noviembre de 1965.—El juez, Jesús Porrás de la Mata.—El secretario (ilegible). 466

Alfredo Rodríguez García, de 19 años de edad, estado soltero, profesión cajista, hijo de Mariano y de Francisca, natural de Santander, domiciliado últimamente en Santander, procesado en sumario número 190 de 1962 por imprudencia, comparacerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción número 2, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, o cárcel del partido a constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Santander, 9 de noviembre de 1965.
El secretario, Luis Salazar. 467

José Verges Marín, de 28 años de edad, estado casado, profesión jornalero, hijo de José y de María Angustias, natural de Madrid, domiciliado últimamente en Santander, procesado en sumario número 139 de 1965 por Ley del automóvil, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción número 2, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, o cárcel del partido a constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Santander, 10 de noviembre de 1965.
El secretario, Luis Salazar. 468

Don Rafael Losada Fernández, magistrado, juez de instrucción número uno de Santander.

Doy fe: Que en este Juzgado se tramita ejecutoria dimanante del sumario 258 de 1962, por hurto, contra Arsenio Rabanal Gutiérrez, el que fue condenado por esta Audiencia a la pena, entre otras, de mil seiscientas catorce pesetas con cincuenta centimos de indemnización a Fidel Gutiérrez Ruiz.

En su virtud, y desconociéndose el actual domicilio y paradero del perjudicado, se le hace saber la indemnización por medio del presente.

Dado en Santander a once de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El juez de primera instancia, Rafael Losada Fernández.—El secretario (ilegible).

Don Marcelino Souto Naveira, secretario del Juzgado Municipal número uno de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en el jui-

cio de faltas número 191 de 1965, seguido en este Juzgado por daños contra José María Romero Serna, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente, dicen así:

“Sentencia.—En la ciudad de Santander a veintiocho de octubre de mil novecientos sesenta y cinco. El señor juez municipal del distrito número uno, don José Manuel Balboa Cobo, ha visto este juicio verbal de faltas seguido a instancia del señor fiscal, en representación de la acción pública, contra José María Romero Serna, mayor de edad, casado y de esta vecindad, sobre daños; y

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente procedimiento a José María Romero Serna.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Balboa.” (Rubricado).

Y para que conste y remitir al “Boletín Oficial” de la provincia, para su publicación en el mismo, y sirva de notificación al denunciante y perjudicado, Severino Lavín Viadero, expido el presente, con el visto bueno del señor juez, en Santander a 28 de octubre de 1963.—Marcelino Souto Naveira.—V.º B.º, el juez municipal número uno, José Balboa Cobo. 462

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado por el señor juez municipal número uno de esta capital en autos de juicio verbal de faltas número 356 de 1965 sobre daños, cito en forma legal al denunciado Juan Manuel Rodríguez Araúna, de 29 años, soltero, hijo de Oscar y Manuela, natural de Santander y en ignorado paradero, para que el día treinta de noviembre, y hora de las diez, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado Municipal, sito en el Palacio de Justicia, calle Alta, al objeto de asistir, con las pruebas que tenga, a la celebración del correspondiente juicio y, a la vez que le entero de lo preceptuado por el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, se le apercibe que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Santander, 11 de octubre de 1965.—El secretario (ilegible). 476

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado por el señor juez municipal número uno de esta capital en autos de juicio verbal de faltas número 579 de 1965 sobre lesiones, cito en forma legal a los denunciados Mar-

celino Jiménez Preciado; Quiteria Jiménez Jiménez y José Antonio Jiménez Jiménez, mayores de edad, amononados, naturales de Haro (Logroño), Gibaja y Villaverde de Pontones y en ignorado paradero todos ellos, para que el día 16 de noviembre, hora de las once, comparezcan en la Sala de Audiencia de este Juzgado Municipal, sito en el Palacio de Justicia, calle Alta, al objeto de asistir, con las pruebas que tengan, a la celebración del correspondiente juicio y, a la vez que les entero de lo preceptuado por el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, se les apercibe que, de no comparecer, les pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Santander, 5 de octubre de 1965.—El secretario (ilegible). 460

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado por el señor juez municipal número uno de esta capital en autos de juicio verbal de faltas número 654 de 1965 sobre supuesta estafa, cito en forma legal al denunciado José Querúa Romero, de 29 años, soltero, engrasador, natural de Portosín (La Coruña), hijo de Emilio y Marcelina y en ignorado paradero, para que el día 23 de noviembre, y hora de las diez, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado Municipal, sito en el Palacio de Justicia, calle Alta, al objeto de asistir, con las pruebas que tenga, a la celebración del correspondiente juicio y, a la vez que le entero de lo preceptuado por el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, se le apercibe que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Santander, 15 de octubre de 1965.
El secretario (ilegible). 456

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado por el señor juez municipal número uno de esta capital en autos de juicio verbal de faltas número 408 de 1965 sobre malos tratos y escándalo, cito en forma legal al denunciado Tomás Lanza Mora, de 24 años, soltero, peón, hijo de Tomás y Primitiva, natural de Santa María de Cayón y en ignorado paradero, para que el día 23 de noviembre, y hora de las 10,30, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado Municipal, sito en el Palacio de Justicia, calle Alta, al objeto de asistir, con las pruebas que tenga, a la celebración del correspondiente juicio y, a la vez que le entero de lo preceptuado por el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, se le apercibe que,

de no comparecer, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho. Santander, 25 de octubre de 1965.—El secretario (ilegible). 457

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado por el señor juez municipal número uno de esta capital en autos de juicio verbal de faltas número 428 de 1965 sobre lesiones, cito en forma legal al denunciado Pascasio Martín Gómez, de 27 años, soltero, marino, hijo de José y Feliciano, natural de Bárcena de Carriedo y en ignorado paradero, para que el día dieciséis de noviembre, y hora de las diez, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado Municipal, sito en el Palacio de Justicia, calle Alta, al objeto de asistir, con las pruebas que tenga, a la celebración del correspondiente juicio y, a la vez que le entero de lo preceptuado por el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, se le apercibe que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Santander, 28 de septiembre de 1965. El secretario (ilegible). 458

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado por el señor juez municipal número uno de esta capital en autos de juicio verbal de faltas número 587 de 1965 sobre sustracción, cito en forma legal al denunciado Flavio Delgado Puebla, de 24 años, soltero, obrero portuario y en ignorado paradero, para que el día 16 de noviembre, y hora de las diez treinta, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado Municipal, sito en el Palacio de Justicia, calle Alta, al objeto de asistir, con las pruebas que tenga, a la celebración del correspondiente juicio y, a la vez que le entero de lo preceptuado por el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, se le apercibe que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho. Santander, 9 de octubre de 1965.—El secretario (ilegible). 459

ADM. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Don Aquilino Ruiz solicita permiso de este Excmo. Ayuntamiento para instalar motores con 4,04 CV., en barrio de La Albericia, 96, bajo. Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Santander a 15 de noviembre de 1965.—El alcalde, Manuel González-Mesones y Díaz.

Derechos de inserción e impuestos: 67,80 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Don José Luis del Olmo solicita permiso de este Excmo. Ayuntamiento para instalar motores con 1,75 CV. en Alcázar de Toledo, 3, bajo.

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Santander a 15 de noviembre de 1965.—El alcalde, Manuel González-Mesones y Díaz.

Derechos de inserción e impuestos: 67,80 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Don Ambrosio Caballero solicita permiso de este Excmo. Ayuntamiento para instalar motores con 3 CV. en Barrio Camarreal, número 40 (Peñacastillo).

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Santander a 12 de noviembre de 1965.—El alcalde, Manuel González-Mesones y Díaz.

Derechos de inserción e impuestos: 73,95 pesetas.

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el 6 de octubre de 1965:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedó enterada la Corporación de la correspondencia oficial más importante recibida después de la última sesión, así como de las disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales, acordándose que por Secretaría se pasen a las Dependencias o Negociados respectivos, para su tramitación reglamentaria.

Tramitar las jubilaciones reglamentarias del jefe de Sección don Manuel Muriedas Castanedo y del conductor don Jesús Díaz Gómez.

Conceder la Ayuda de Natalidad al bombero municipal don José Antonio Rodríguez Rivero.

Aprobar liquidaciones de servicios extraordinarios prestados por los funcionarios que asisten a los actos a los que concurre la Corporación bajo mazas.

Autorizar a don Antonio Salas Gutiérrez la construcción de un edificio

de viviendas en la calle de Lope de Vega.

Autorizar a la Cooperativa Cantabra de Viviendas la construcción de un muro de contención en el solar número 42-44 de la calle de San Fernando.

Autorizar el traslado de los derechos dimanantes del expediente instruido a instancia de Inmobiliaria Santillana, S. A., para la construcción de un edificio de viviendas en la travesía de La Alfonsina, a favor de la Comunidad de Propietarios de la finca.

Felicitar al Ilmo. Sr. presidente de la Excma. Diputación Provincial, por haberle sido concedida la Orden Civil del Mérito Agrícola.

Volver a la Comisión de Cultura, para nuevo estudio, el expediente referente a la petición de subvención solicitada por la Escuela de Turismo "Altamira".

Felicitar al personal municipal que ha prestado servicios en el Camping durante el pasado verano, por el celo y competencia demostrado por los mismos.

Santander, 11 de octubre de 1965. El secretario, Alejandro Rebollo Alvarez.—Visto bueno, el alcalde, Manuel González-Mesones y Díaz.

Extracto de acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 7 de octubre de 1965:

Aprobar los borradores de las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria celebradas, respectivamente, los días 2 y 24 de septiembre del año en curso.

Ratificar acuerdos de la C. M. P., sobre adquisición de mobiliario y enseres para el Palacio Consistorial.

Ratificar acuerdo de la C. M. P., referente a la venta a don Jesús Bolado Bezanilla de una parcela de terreno de propiedad municipal radicante en Peña Castillo.

Elevar a definitiva la adjudicación provisional hecha por la mesa de subasta a favor de don José Villanueva Ruisoto para la ejecución de las obras de pavimentación de la calle de Ruiz de Alda.

Adjudicar, en virtud de segunda subasta, la concesión de un quiosco en la Playa de La Magdalena-Prado de San Marcos, a don Antonio Cuesta Villa.

Adjudicar a don Martín Ferrando Pérez, en nombre de "Bordilux", el concurso celebrado para la instalación de bordillos luminosos en los pasos de peatones de la ciudad, y de

su explotación durante diez años, para fines publicitarios.

Ratificar acuerdo de la C. M. P., para personarse en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Cooperativa Industrial de Carnes Frescas de Santander, contra acuerdo plenario de 6 de mayo del corriente año, resolutorio del concurso celebrado para la concesión del servicio de transporte de carnes.

Ratificar acuerdo de la C. M. P., para personarse en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Cándido Fernández Gutiérrez y otros, contra acuerdo municipal de 10 de marzo pasado, sobre inclusión en el Registro de Solares e Inmuebles de Edificación Forzosa, de la casa número 2 de la Avenida de Calvo Sotelo y número 1 de la Cuesta del Hospital.

Felicitar al Ilmo. Sr. presidente de la Excm. Diputación Provincial, don Pedro de Escalante y Huidobro, por haberle sido concedida recientemente la Orden Civil del Mérito Agrícola.

Santander, 14 de octubre de 1965. El secretario, Alejandro Rebollo Alvarez.—Visto bueno, el alcalde, Manuel González-Mesones y Díaz.

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento en sesión de 13 de octubre de 1965:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedó enterada la Corporación de la correspondencia oficial más importante recibida después de la última sesión, así como de las disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales, acordándose que por Secretaría se pasen a las Dependencias o Negociados respectivos, para su tramitación reglamentaria.

Aprobar liquidaciones de horas extraordinarias devengadas por varios empleados.

Conceder la Ayuda de Natalidad establecida por los Estatutos de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, a dos funcionarios municipales.

Conceder la excedencia voluntaria en su cargo a un auxiliar administrativo.

Designar el Tribunal que ha de resolver el concurso convocado para la provisión de una plaza de sargento de la Policía Municipal.

Abonar la parte proporcional reglamentaria, correspondiente a medicamentos suministrados en la Casa de Salud Valdecilla a empleados municipales.

Autorizar a don Gregorio de la Fuente la construcción de una nave agrícola, destinada a almacén de plantas y flores, en la prolongación de la Avenida de los Castros.

Autorizar a don Javier González Ruiz la construcción de un almacén y garaje, en Monte, Barrio de San Miguel.

Autorizar a doña María Jesús Puente de la Peña la construcción de una planta baja destinada a almacén de materiales de construcción en La Albericia.

Resolver las reclamaciones presentadas por don Constantino Ruiz Rodríguez, como encargado de las obras de la Cía. Browd Root Española, Sociedad Anónima, y por don José Canduela Liquete, como rector-presidente de la Cooperativa Cantabra de Viviendas, contra liquidaciones practicadas a los mismos por prestación del servicio de incendios en trabajos de achique.

Aprobar relaciones de facturas y jornales que formula la oficina interventora.

Que para la próxima sesión se presente una relación comprensiva de los expedientes disciplinarios que se están tramitando, con indicación de la fecha de incoación y el estado concreto en que se encuentren.

Santander, 18 de octubre de 1965. El secretario, Alejandro Rebollo Alvarez.—Visto bueno, el alcalde, Manuel González-Mesones y Díaz.

AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO

Confeccionado el padrón-lista cobratoria de las exacciones sobre tránsito de animales por vías municipales y ocupación de vía pública, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, con objeto de que los interesados puedan presentar reclamaciones.

Campo de Yuso, 9 de noviembre de 1965.—El alcalde, Joaquín González.

AYUNTAMIENTO DE LIENDO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que, durante el término de quince días, se hallará de manifiesto

en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédito, por medio de superávit, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Liendo, 9 de noviembre de 1965.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

Por término de quince días, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de examen y reclamaciones, los documentos cobratorios correspondientes a los arbitrios municipales sobre las riquezas rústica y urbana para el próximo ejercicio de 1966.

Astillerro, 13 de noviembre de 1965. El alcalde, Leopoldo Pérez Martínez.

AYUNTAMIENTO DE PENAGOS

Las listas cobratorias del arbitrio municipal sobre las riquezas rústica y urbana de este Municipio para el próximo ejercicio de 1966, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, para examen y reclamaciones por quienes tengan interés.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Penagos, 10 de noviembre de 1965. El alcalde, Luis Cejo García.

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

En cumplimiento de lo ordenado por el artículo 30 del Reglamento de actividades insalubres, peligrosas y molestas, se somete a información pública, por término de treinta días, la solicitud de licencia para la apertura de una fábrica de sidra y derivados presentada por el vecino don Angel Ateca Cuetos.

Ampuero, 13 de noviembre de 1965. El alcalde, J. E. Fernández.

Derechos de inserción e impuestos: 67,80 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE IGUÑA

Instruido nuevo expediente de suplemento de créditos, dentro del presupuesto municipal ordinario del año actual, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a efectos de su examen y reclamaciones procedentes, de conformidad con lo es-

establecido en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Arenas de Iguña, 15 de noviembre de 1965.—El alcalde en funciones (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE VALDEPRADO DEL RIO

Instruido por este Ayuntamiento expediente de suplemento-habilitaciones de crédito número dos, dentro del vigente presupuesto ordinario, para atender al pago de obligaciones de carácter inaplazable, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que dicho expediente se halla de manifiesto en la Secretaría municipal por término de quince días, a efectos de oír reclamaciones, de conformidad con lo que determina el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Valdeprado del Río, 6 de noviembre de 1965.—El alcalde, Jesús Rodríguez.

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1966, estará de manifiesto al público en la Secretaría por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo a los artículos 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Santillana del Mar, 12 de noviembre de 1965.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

Durante el plazo de quince días, quedan expuestos al público en esta Secretaría los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno en sesiones de 16 de febrero, 10 de marzo y 15 de octubre, todos del año actual, referentes a la aprobación de diversos proyectos de obras municipales, durante el cual podrán ser examinados por cuantas personas lo estimen conveniente, entablándose las reclamaciones oportunas contra los mismos.

Laredo, 8 de noviembre de 1965.—El alcalde (ilegible).

Habiendo acordado esta Corporación municipal la ordenación de la manzana constituida por las edificaciones ubicadas entre las calles Dr. Velasco, Equilior y R. Revilla, de esta localidad,

se abre la correspondiente información pública, por espacio de un mes, a los efectos de lo prevenido en la vigente Ley del Suelo, para oír reclamaciones.

Laredo, 10 de noviembre de 1965.—El alcalde (ilegible).

Habiéndose acordado inicialmente por esta Corporación municipal la redacción de un plan parcial de la zona formada por los Terreros, situados en primera línea de la playa, desde el río Mantilla hasta el Puntal, de acuerdo con lo que previene el artículo 22 de la vigente Ley del Suelo, quedan suspendidas, durante el plazo de un año, las licencias municipales para edificar en dicho lugar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Laredo, 10 de noviembre de 1965.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE VEGA DE LIEBANA

Aprobado por la Corporación municipal de mi presidencia el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1966, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones por los interesados.

Asimismo, han sido aprobadas las ordenanzas fiscales siguientes:

“Rodaje y arrastre de vehículos por vías municipales”, “Prestación personal y de transporte”, y modificadas en sus tarifas las de “Tránsito de ganados por la vía pública” y “Tenencia de perros”, las cuales se hallan expuestas al público por el plazo de quince días hábiles, para su examen y reclamaciones.

Vega de Liébana, 9 de noviembre de 1965.—El alcalde, A. Gutiérrez.

AYUNTAMIENTO DE GURIEZO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1966, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo a los artículos 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Guriezo, 11 de noviembre de 1965.—El alcalde, Rafael Gutiérrez.

AYUNTAMIENTO DE MIERA

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para 1966, así como la tasa de tránsito de ganados —con su tarifa— por las vías públicas, estarán de manifiesto al público en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento por un plazo de quince días, durante los cuales los interesados legítimos podrán presentar contra los referidos documentos las reclamaciones que estimen pertinentes, dirigidas al ilustrísimo señor delegado de Hacienda de esta provincia.

Miera, 30 de octubre de 1965.—El alcalde, Marcos Lastra.

AYUNTAMIENTO DE VALDEOLEA

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1966, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al ilustrísimo señor delegado de Hacienda, con arreglo al artículo 682-2 de la Ley de Régimen Local, texto refundido.

Valdeolea, 9 de noviembre de 1965.—El alcalde, Jesús Michelena.

Habiendo sido aprobado, con déficit, el proyecto de presupuesto ordinario para 1966, y en cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 109 de la Ley de Régimen Local, se expone al público, durante el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones, el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 4 de septiembre de 1965 sobre modificación de las ordenanzas de desagüe de canalones y licencias de obras, así como la creación de la ordenanza de recogida de basuras.

Valdeolea, 8 de noviembre de 1965.—El alcalde, Jesús Michelena.

AYUNTAMIENTO SAN PEDRO DEL ROMERAL

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1966, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde,

con arreglo a los artículos 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

San Pedro del Romeral, 8 de diciembre de 1965.—El alcalde, Delfín Ibáñez.

AYUNTAMIENTO DE TUDANCA

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1966, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo a los artículos 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Tudanca, 5 de noviembre de 1965.—El alcalde, Luis Grande.

AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1966, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días, al objeto de oír las reclamaciones que contra el mismo pudieran formularse, de acuerdo con lo que determina la Ley de Régimen Local.

Mazcuerras, 8 de noviembre de 1965.—El alcalde en funciones (ilegible).

Habiendo tenido necesidad de la implantación de las exacciones municipales de desagüe de canalones y tenencia de perros para nivelar el presupuesto de 1966, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, las ordenanzas correspondientes a referidas exacciones, aprobadas por esta Corporación y a efectos de las reclamaciones que contra las mismas pudieran formularse.

Mazcuerras, 8 de noviembre de 1965.—El alcalde en funciones (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE LIERGANES

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario de gastos e ingresos para el ejercicio económico de 1966, queda expuesto al público, en cumplimiento del artículo 682 de la Ley de Régimen Local, durante el pla-

zo de quince días hábiles, al objeto de que las personas naturales o jurídicas que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 683, tengan personalidad para ello, puedan interponer las reclamaciones pertinentes, según el artículo 684 del citado Cuerpo legal.

Liérganes, 8 de noviembre de 1965.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE LUENA

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1966, se hace público a los efectos del artículo 682 de la Ley de Régimen Local, para que por los interesados, durante el plazo de quince días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, puedan presentar las reclamaciones oportunas contra el mismo.

Luena, 13 de noviembre de 1965.—El alcalde, José Barquín Ciganda.

JUNTA VECINAL DE RUISEÑADA

(Comillas)

Aprobado por esta Junta Vecinal el presupuesto ordinario para el ejercicio económico de 1966, queda expuesto al público en la Secretaría de la Junta por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en esta Junta, para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes pertenecientes a la misma y demás entidades enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, las reclamaciones que crean convenientes por los motivos expresados en el artículo 684 del citado Cuerpo legal.

Ruiseñada (Comillas), 8 de noviembre de 1965.—El presidente de la Junta, Manuel Vélez.

JUNTA VECINAL DE OBREGON

Aprobado por la Junta Vecinal el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1966, estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta Junta por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo a los artículos 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Obregón, 8 de noviembre de 1965.—El presidente (ilegible).

ANUNCIOS PARTICULARES

La Caja de Ahorros de Santander anuncia el extravío de las libretas de ahorros números:

- L. O. número 6.154, de Torrelavega.
- L. O. número 13.050, de Torrelavega.
- L. O. número 3.121, de Torrelavega.
- L. O. número 143, de Solórzano.
- L. O. número 3.116, de Unquera.
- L. O. número 65.846, de Central.
- L. O. número 67.464, de Central.
- L. O. número 96.931, de Central.

A efectos reglamentarios.

Derechos de inserción e impuestos: 73,95 pesetas.

AVISO

BEDIA Y PEREZ, S. R. C.

De materiales de construcción en Astillero, teléfonos 31 y 65, y Colindres, teléfono 22

Pone en conocimiento de todos sus favorecedores (Bancos, proveedores, almacenistas, contratistas, clientes y público en general), que por acuerdo de la Junta de Socios fecha 17 de octubre próximo pasado, don Jesús Pérez Miguélez, socio de la misma, ha dejado de ser apoderado de esta Sociedad, habiendo sido nombrados en su sustitución los también socios doña Albina Pérez Miguélez y don José Pérez Niño, quienes, desde su nuevo cargo, tienen el honor de ofrecerse a todos sus clientes, significando al propio tiempo que "no admitirán ninguna clase de operación" que el apoderado destituido pueda realizar en nombre de esta Sociedad, "ni se responsabilizarán" con las que por su cuenta y riesgo pueda efectuar.

Derechos de inserción e impuestos: 154,05 pesetas.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA

TARIFA

	Plas.
Suscripciones de Ayuntamientos, año	200,00
Suscripciones de particulares y colectividades, año	225,00
Suscripciones de particulares y colectividades, semestre	165,00
Suscripciones de particulares y colectividades, trimestre	80,00
Número suelto, dentro del año	2,25
Número suelto, de años anteriores	4,25
Anuncios e inserciones sujetos a pago, línea	6,00